



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"

MODALIDAD: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2.025

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Palma esq. Tacuary, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, el Abg. Líder Alfonso Ruiz, Responsable - Sub UOC inicia el proceso de verificación y análisis de la oferta comercial presentada en el marco del llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO" LMCN N° 01/2.025. -----

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID N° 466.243. -----
El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO aprobada por Resolución N° 233/2.025". -----
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato que se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 13/2.025. -----

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y sociales de la UNP, sito en Palma esq. Tacuary a los 23 días del mes de mayo de 2.025, siendo las 09:10 horas, contando las ofertas pertenecientes a los oferentes ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS y DAVID NUÑEZ ROJAS. -----

3- Verificación de las Documentaciones:

Se procede a analizar la oferta comercial recibida según el Acta de Apertura de Ofertas, y los documentos de carácter formal y sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y la Resolución DNCP N° 235/2.025. -----

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos formales y sustanciales, que se adjunta al presente informe: -----

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS	DAVID NUÑEZ ROJAS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y	Cumple	Cumple

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente de inclusión y respeto, de los actores/as de vinculación y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."

LIDER ALFONSO RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y
SOCIALES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur: el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]		
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	No cumple (Documento de carácter sustancial)
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No presenta
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	No presenta
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	No presenta
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica
8.2. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	-----	-----



Lic. LIDER A. RUIZ

Encargado SUBJOC N° Pilar, Paraguay

F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica inclusiva, digitalizada, vinculada al territorio nacional e internacional, promotor de la justicia cognitiva."

Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	-----	-----
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	-----	-----
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	-----	-----
8.3. Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	-----	-----
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	-----	-----
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-----	-----
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al		

Lic. LIDER A. RUIZ

Encargado SUBUOC N° 3

F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES
Pilar, Paraguay

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511

rectorado@unp.edu.py

MISIÓN: "Participativa y plural para la ciudadanía y sus políticas, en un ambiente inclusivo, de calidad y con prácticas de conocimientos y de innovación para el bien común a través de la vinculación con el territorio nacional e internacional, promotor de la calidad educativa."





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculado con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-----	-----
Visita al sitio de ejecución del contrato.	Cumple	Cumple

Luego de la revisión detallada de todos los documentos sustanciales exigidos en las condiciones del presente llamado de Menor Cuantía Nacional, se verifica que la empresa **DAVID NUÑEZ ROJAS**, ha presentado su Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de Declaración Jurada sin la certificación de firma correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 230/25 de fecha 27 de enero de 2025, Artículo 7°. Garantía de Mantenimiento de Oferta. "...Los oferentes podrán adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por la Ley, el Decreto y las reglamentaciones que la DNCP emita al efecto. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones juradas. La misma deberá acompañar la certificación de la certificación de firmas para determinados casos..."; por tanto, en atención al monto del llamado, en este sentido se constata que el mismo no cumple con la correcta presentación del mencionado documento el cual es considerado un **documento sustancial** en el proceso de evaluación por lo que el oferente queda descalificado y en consecuencia su oferta no será tenida en cuenta a continuación del presente informe. -----

Con relación al oferente **ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS**, se ha observado que ha calificado satisfactoriamente en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial y en relación con la falta de presentación de documentos de carácter formal por parte de este, ellos le serán solicitadas si fuere necesario en el estadio posterior de evaluación. -----

4- Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia de que se ha procedido según lo dispuesto en la Ley N° 7.021/22, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de la empresa: -----

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS	10.763.900	-----	Sin diferencias

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y
SOCIALES

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py



MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para formar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

5- Aplicación del Margen de Preferencia:

ITEM	EMPRESAS	Total	Margen de Preferencia 40%	Total +40%	Constancia	Observaciones
1	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS	10.763.900	0	0	No presenta	Empresa domiciliada dentro del territorio departamental conforme a la constancia de RUC

6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de oferta del precio referencial con el precio de la oferta perteneciente a la empresa **ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS**, en el ítem solicitado, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. -----

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: -----

Demostrar la experiencia en [servicio de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones eléctricas] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años: 2022, 2023, 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. -----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: -----

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N
www.unp.edu.py
F. DERECHO, C. POLITICA Y SOCIALES



Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py

MISSION: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

- 1.1(uno) personal técnico residente. (presentar en forma de Declaración jurada datos, domicilio y curriculum del técnico residente). sólo para empresas no domiciliada en la ciudad.
2. Personal técnico Calificado. (deberá acreditar este requisito con la presentación en forma de Declaración jurada conteniendo los datos personales del técnico, acompañado del curriculum, certificado habilitante como electricista.
3. Acreditar que cuenta con capacidad de proveer los servicios solicitados en planilla SICIP y conforme a sus respectivas especificaciones técnicas.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS
a. Declaración jurada datos, domicilio y curriculum del técnico residente.	No aplica
b. Declaración jurada conteniendo los datos personales del técnico, acompañado del curriculum, certificado habilitante como electricista	Cumple
c. Declaración jurada de contar con capacidad de proveer los servicios solicitados en planilla SICIP y conforme a sus respectivas especificaciones técnicas.	Cumple

7- CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis: -----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.	Cumple
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICIP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7.021/22.	Cumple

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py

L.C. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3

www.unp.edu.py | Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

8- TABLA DE PRELACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA DE EMPRESA CALIFICADA.

Seguidamente se procede a evaluar la oferta económica que ha calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: -----

EMPRESA	TOTAL
ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS	10.763.900

Luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado, se observa que: -----

a – ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma. -----

9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2.025** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; por tanto, corresponde adjudicar a la Empresa: -----

- **ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS**, con RUC N° 684370-0; por un monto mínimo de **Gs. 88.200.000** (Guaraníes Ochenta y ocho millones doscientos mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 176.313.700** (Guaraníes Ciento setenta y seis millones trescientos trece mil setecientos), libre de todo gasto para la Convocante. -----

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 13/2.025 para el Ejercicio Fiscal 2.025, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar. -----



Dr. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | F. DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISION: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. -----

Concluye el presente informe en fecha 28 de mayo de 2025.-


Abg. Líder Alfonso Ruiz
Responsable – Sub U.O.C.

